



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 327-2016- GADPCH

Lic. Tránsito Lluco O,
PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0168-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.02.000.060.000.001.0000.000 00, CHOMPAS DE CUERO PARA LOS SEÑORES OBREROS SINDICALIZADOS DEL GADPCH.


Que, mediante Resolución Administrativa No.238-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-032-2016, para la adquisición de CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-032-2015, para la adquisición de CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS, se publicó en el portal de compras públicas el 27 de junio de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 1 de julio de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron dos ofertas con el siguiente detalle:

CUEROS Y CUEROS "EL PASTORCITO" que presentó su oferta física pero no subió la oferta al Portal de Compras Públicas por lo que es inhabilitada.

MARTHA ACOSTA, misma que fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos: EN LOS PLIEGOS SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL DOS CONTRATOS DE 9000 DOLARES CADA UNO Y LA OFERENTE PRESENTA VARIOS CONTRATOS PERO NO DEL MONTO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS; y SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DOS CONTRATOS DE 9000 DOLARES CADA UNO Y LA OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS PERO NO DEL MONTO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS SOLO UNO DE ELLOS CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Que, mediante Resolución Administrativa No.272-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de subasta inversa electrónica amparado en lo que dispone el Art.33 literal b. de la 



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

Que, en la misma Resolución Administrativa se reabrió el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-040-2016, para la ADQUISICION DE CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS.

Que, los Pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-040-2016, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 25 de julio de 2016 y la recepción de las ofertas fue el 29 de julio de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron dos ofertas con el siguiente detalle:

CUEROS Y CUEROS "EL PASTORCITO" que presentó su oferta física pero no subió la oferta al Portal de Compras Públicas por lo que es inhabilitada.

FELIX DANIEL SANCHEZ CORDOVA, misma que fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos: SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA 4 CONTRATOS DE 2000 DOLARES CADA UNO EL OFERENTE PRESENTA COMO EXPERIENCIA SOLO 2 CONTRATOS.

Que, el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-040-2016, para la adquisición de CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

Art.2.- Reabrir el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-055-2016, para la ADQUISICION DE CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-055-2016, para la ADQUISICION DE CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS.

Art. 4.- Delegar a las Ings. Dolores Guamán y Maria Eugenia Burbano, para que lleven adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-055-2016, para la ADQUISICION DE CHOMPAS DE CUERO PARA LOS OBREROS SINDICALIZADOS, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión 

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: Ina Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 9 días del mes de agosto de 2016.

Lic. Tránsito Llucó O.

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 327-2016- GADPCH, que antecede, la Lic. Tránsito Llucó O. Prefecta de la Provincia de Chimborazo (e), en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO

Lic. Patricia Pérez P.

**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



100